



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 132 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 06 JUN. 2024

VISTO;

El Oficio N° 763-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 03 de Junio del 2024 , de la oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **PROCEDENTE** la **Ampliación de Plazo N° 30**, solicitada por la contratista Consorcio R&C. de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular César Calvo de Araujo del Centro Poblado de Santa Lucía, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.**" CUI: 2309648.

CONSIDERNADO ;

Que, Con fecha 11 de febrero del 2022 suscriben el Contrato N° 002-2022-GRL-GSRAA/18, Contratación de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO - CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**", materia del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2021-GRL-GSRAA/18.CS (Primera Convocatoria), entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – GSRAA y el **CONSORCIO R&C**.

Que, con fecha 02 de marzo del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, el Contratista y la Supervisión, encontrándose el terreno libre y disponible.

Que, con fecha 02 de mayo del 2022, se inicia el plazo de ejecución de obra, cumpliéndose con todas las condiciones para el inicio de plazo de ejecución de obra como lo establece el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 28 de abril del 2022, mediante **CARTA N° 062-2022-GRL-GSRAA/18**, la Entidad comunica a la supervisión el inicio de plazo de ejecución de obra, a partir del 02/05/2022.

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, mediante Asiento N° 1196 (folio 31/C.O N° 09) el Residente indica lo siguiente: (...) "El día de hoy se recepcionó la **CARTA N° 148-2024-GRL-GSRAA/18** emitida por la entidad, la cual nos notifica la **RESOLUCIÓN N° 114-2024-GRL-GSRAA/18**, aprobando la **Prestación Adicional N° 06**, el **Presupuesto Deductivo de Obra N° 06**, y el **Presupuesto Deductivo N° 07** del **Presupuesto Adicional N° 01**, estos deductivos vinculados al **PAO 06**."(...)

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, mediante Asiento N° 1197 (folio 32/C.O N° 09) el Supervisor indica lo siguiente: (...) "Hoy se recepcionó la **CARTA N° 147-2024-GRL-GSRAA/18** aprobando la **Prestación Adicional N° 06**, por lo cual se solicita al contratista disponer lo necesario para dar reinicio a los trabajos programados en cumplimiento del acta de suspensión de plazo N° 03 de ejecución del contrato N° 002-



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 132 -2024-GRL-GSRAA/18

2022-GRL-GSRAA/18 en la cual se estipula como acuerdo reiniciar los trabajos dos (02) días posteriores a la notificación de aprobación de la prestación adicional N° 06" (...)

Que, con fecha 22 de mayo del 2024, mediante CARTA N° 080-2024-C.R&C-MART/RC, el CONSORCIO R&C, remite a la supervisión la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 30.

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, mediante CARTA N° 053-2024-CSCDA/JJCHP/RC, el Supervisor remite a la entidad el Informe de Opinión a Solicitud de Ampliación de Plazo N° 30, donde concluye con lo siguiente:

✓ Es procedente desde el punto de vista técnico y legal la APROBACIÓN de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 30 por las circunstancias indicadas por el contratista y por la causal determinada, por un plazo adicional de Treinta (30) días calendario.

✓ Para efectos de determinar el termino de plazo vigente de obra y el plazo vigente de ejecución de obra se tomará en cuenta lo siguiente:

Programación vigente de obra actualizada por la suspensión de plazo N° 01 y 03, Ampliación de Plazo N° 01 al 08, N° 10 al 18, N° 21, N° 23 al 24 y N° 26 al 29; afectada por la aprobación de la ampliación de Plazo N° 30, cual determina que:

- Fecha de culminación de obra: 20/06/2024
- Plazo Vigente de ejecución de obra: 782 días calendario

Que, con fecha 29 de mayo del 2024, mediante INFORME N° 077- 2024-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/IEPEBRCCDA, el Coordinador de obra remite al Director Sub Regional de Infraestructura de la GSRAA, la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 30, por 30 días calendario, y concluye con lo siguiente:

✓ Esta COORDINACIÓN se acoge a la cuantificación realizada por la SUPERVISION DE OBRA, en tal sentido esta COORDINACIÓN DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 30, por las circunstancias indicadas por el Contratista y el Supervisor de obra, por un plazo de 30 días calendario.

✓ Para efectos de determinar el termino de plazo de obra y el plazo vigente de ejecución de obra se tomará en cuenta lo siguiente:

Programación vigente de obra actualizada por la suspensión de plazo N° 01, 02 y 03, Ampliación de Plazo N° 01 al 08, N° 10 al 18, N° 21, N° 23 al 24 y N° 26, 27, 28 y 29; afectada por la aprobación de la ampliación de Plazo N° 30, cual determina que:

- Fecha de Culminación Obra : 20/06/2024
- Plazo Vigente de ejecución de obra :782 días calendario

Que mediante OFICIO N° 110-2024 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 31 de mayo del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida, opina :



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 132 -2024-GRL-GSRAA/18

DECLARAR PROCEDENTE POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 30, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO – CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2309648, por estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 30 por 30 días calendario, al CONSORCIO R&C de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO – CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo, y Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo – Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO 2.- En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad Amplia el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal, en tal sentido y en aplicación al Artículo 197.- Causales de Ampliación de plazo Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado; SE APRUEBA la ampliación de plazo contractual del CONSORCIO R&C, por TREINTA (30) días calendario.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO R&C, Consorcio Supervisor CALVO DE ARAUJO y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Thony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS